



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **485-2022** de fecha quince de los corrientes, presentada por la ciudadana en la que requiere: *"Solicito copia de todos los valúos realizados en este año a mi propiedad, préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el único Informe de Valuación realizado el presente año al inmueble identificado como _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
Junto a la presente resolución se envía la copia electrónica del Informe antes referido.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

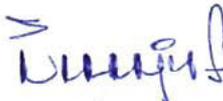




FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Enviase a la requirente por el medio señalado, la presente resolución junto a la copia del documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

